

## **Resolución ICC-ASP/7/Res.2**

*Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 21 de noviembre de 2008*

### **ICC-ASP/7/Res.2**

#### **Sede de celebración de la Conferencia de Revisión**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* las resoluciones e informes anteriores sobre la Conferencia de Revisión, especialmente la resolución ICC-ASP/6/Res.8 de 6 de junio de 2008, el informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión en la continuación del sexto período de sesiones<sup>1</sup> y el informe sobre la visita a Uganda<sup>2</sup>,

*Tomando nota* del informe provisional del coordinador de la revisión del Estatuto de Roma<sup>3</sup>,

*Recordando* la declaración hecha el 5 de junio de 2008 por el Excmo. Sr. Dr. Khiddu Makubuya, Fiscal General y Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales de Uganda, y la declaración hecha el 20 de noviembre de 2008 por el Excmo. Sr. Fredrick Ruhindi, Fiscal General Adjunto y Ministro de Estado para la Justicia y los Asuntos Constitucionales de Uganda, y que esta última contiene la confirmación de que Uganda está totalmente empeñada en cumplir sus obligaciones internacionales como Estado Parte en el Estatuto de Roma, en ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional y en aprobar sin demora la legislación para la implementación del Estatuto de Roma,

*Recordando además* las disposiciones sobre la participación en la Conferencia de Revisión ya establecidas en el Estatuto de Roma y en el Proyecto de reglamento de las Conferencias<sup>4</sup> de Revisión,

*Recordando además* que la Conferencia de Revisión estará abierta a la participación de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones no gubernamentales y de los representantes de las organizaciones de las víctimas, cuya participación es fundamental para el éxito en la divulgación del trabajo de la Corte y de la Conferencia de Revisión, lo que pone de relieve la necesidad de cooperar estrechamente con la sociedad civil en los preparativos,

1. *Decide* que la Conferencia de Revisión se celebre en Kampala (Uganda) durante el primer semestre de 2010 con una duración de cinco a diez días laborables, en las fechas que la Mesa de la Asamblea ha de determinar en estrecha consulta con el Gobierno de Uganda;
2. *Decide* que, en caso de que ocurran acontecimientos imprevistos que constituirían un riesgo inesperado para las actividades de divulgación o los intereses esenciales de la Corte, sus actividades o el éxito de la Conferencia de Revisión, el Presidente de la Asamblea celebrará consultas con el Gobierno de Uganda, la Corte y los miembros de la Mesa de la Asamblea, y sobre esta base aconsejará a la Mesa de lo que convenga hacer, y luego se pedirá a la Mesa que, en caso de ser necesario y teniendo primero en cuenta las otras sedes ya propuestas, adopte en nombre de la Asamblea una decisión sobre la fecha, la sede y otras modalidades sobre la celebración de la Conferencia de Revisión;

---

<sup>1</sup> ICC-ASP/6/WGRC/1.

<sup>2</sup> ICC-ASP/6/WGRC/INF.1.

<sup>3</sup> ICC-ASP/7/WGRC/INF.1 y Add. 1.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional ICC-ASP/6/20), vol. I. parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo IV.

3. *Pide* al Gobierno de Uganda que celebre con la Secretaría de la Asamblea, por conducto de la Corte, un memorando de entendimiento que garantice que las disposiciones del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional son aplicables, *mutatis mutandis*, a la Conferencia de Revisión y que también contenga un calendario para las actividades preparatorias;

4. *Pide* al Gobierno de Uganda que celebre consultas con la Coalición para la Corte Penal Internacional respecto de las disposiciones relacionadas con los trámites de visado y otras condiciones previas para el acceso y la participación plena de los representantes de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de las víctimas, en la Conferencia y en otros actos que se han de celebrar en Uganda, y acerca de la planificación de los actos relacionados con la Conferencia de Revisión que se han de realizar durante ésta, para su inclusión en el memorando de entendimiento mencionado anteriormente.

---